

207

Procuraduría General de la República: Bienes Nacionalizados

Procedencia institucional

Por Ley del 30 de agosto de 1934, el Ministerio Público Federal, a través del Departamento de Nacionalización de Bienes, quedó encargado de trámitar todos los asuntos relacionados con bienes de corporaciones religiosas, en atención a lo establecido en los artículos 27 y 130 constitucionales en materia de nacionalización de bienes. La Ley de Nacionalización de Bienes, promulgada el 26 de agosto de 1935, tuvo por objeto establecer el alcance de la fracción II del Artículo 27 constitucional; fueron declarados bienes de propiedad de la nación: los templos, obispados, casas curales, seminarios, conventos, asilos, colegios de asociaciones, corporaciones e instituciones religiosas, los conventos y cualquier otro edificio construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso. Incluía los bienes raíces, y los capitales impuestos sobre ellos que estuvieran en poder o fueran administrados por asociaciones, corporaciones o instituciones religiosas, directamente o a través de interpósitas personas.

Según la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, del 31 de diciembre de 1941, el Departamento de Nacionalización de Bienes tuvo a su cargo practicar las investigaciones necesarias para determinar los casos en que procedieran acciones de nacionalización; debía proponer al procurador general de la República los acuerdos para dar por terminadas las averiguaciones o, en su defecto, someter los casos en los que se pudiera desistir de la acción de nacionalización. A su vez, el

departamento debía girar a los agentes adscritos o a los tribunales las instrucciones pertinentes en materia de nacionalización de bienes, y resolver las consultas que al respecto hicieren.

Período

1861-1979 [1941-1960] (1861, 1863, 1867, 1870-1871, 1901, 1906, 1911, 1914, 1917, 1922, 1926)

Volumen

731 volúmenes (88 metros lineales)



Capilla de Santa María Magdalena,
ciudad de México, 1952.
Procuraduría General de la República, Bienes
Nacionalizados, vol. 232-c, leg. 253.

Ordenación

La documentación está ordenada por estados de la República.

Instrumentos de consulta

Inventario del grupo documental Procuraduría General de la República: Bienes Nacionalizados (inédito).

U. D.: expediente.

P. C.: del volumen 1 al 731.

Descripción informativa

Concentra información acerca de nacionalización de bienes del clero: templos, conventos, iglesias,

casas curales, capillas, asilos, terrenos y casas. Cuenta con listas de conventos y averiguaciones previas seguidas en la nacionalización de bienes: después de la denuncia o noticia se procedía a solicitar el certificado de propiedad del inmueble al Registro Público de la Propiedad; una vez recibido el certificado era efectuada una visita de inspección, en la que se determinaba la fecha del inicio de la edificación y el uso al que se destinaba, se procedía entonces a levantar un croquis o plano, haciéndose constar el resultado de la visita en una acta pormenorizada ante los testigos de asistencia. Con base en estas averiguaciones se determinaba si la propiedad estaba o no comprendida dentro de las prevenciones de las leyes de nacionalización de bienes, para en su caso proceder conforme a derecho.

Aunque aparece información de toda la República, destaca, por su abundancia, la de los estados de Durango, Yucatán, México, Michoacán, Veracruz, Puebla, Zacatecas, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca y Distrito Federal.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Secretaría de Justicia (117), Nacionalización y Desamortización de Bienes (156), Dirección General de Gobierno (196) y Bienes Intervenidos (206).

Otros archivos: ASEDUE.